

BOCCE

Año XCIII

Viernes

6 de Abril de 2018

Nº 5.771

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

219.- Notificación a D. Mohamed Abderrahaman Ali, relativa al expediente nº 9858/18 (31/18) del Área de Menores. **Pag.3310**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

220.- Notificación a D^a. Cecilia Eugenia Delgado Pérez, relativa a Procedimiento Ordinario 82/2017. **Pag.3310**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

219.- De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que en el día 5 de marzo de 2018 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 9858/18 (31/18) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Mohamed Abderrahaman Ali, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, a 22 de marzo de 2018

LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

CARMEN LIÑAN JIMENEZ

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

220.- D/D^a. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.6 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de JOSÉ MANUEL GÓMEZ ROCA frente a CECILIA EUGENIA DELGADO PÉREZ se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Don José Manuel Gómez Roca, contra Doña Cecilia Eugenia Delgado Pérez:

1) Declaro haber lugar a la extinción del condominio de los litigantes respecto del bien inmueble descrito en la demanda como finca registral núm. 25370 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

2) Acuerdo la división de la finca descrita mediante su venta y reparto del precio obtenido entre los partícipes, en proporción a sus respectivas cuotas, con reintegro inmediato a la demandante de las cantidades abonadas en favor del demandado en concepto de pago de cuotas y hipotecarias del inmueble desde la fecha de cese de la relación análoga a la marital hasta su efectiva venta, a determinar, en su caso, en ejecución de sentencia. La venta de la casa común podrá realizarse de forma extrajudicial, mediante acuerdo e intervención de los partícipes o, en su defecto, mediante intervención judicial, en pública subasta con admisión de licitadores extraños.

3) Ha lugar a la imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado en el término de 20 días a partir del siguiente al de la notificación.

Insértese la presente en el libre de Sentencias de este Juzgado llevando a las actuaciones el oportuno testimonio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, CECILIA EUGENIA DELGADO PÉREZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos